
 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

## PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT




**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA**  
**PROPIEDAD**  
**SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS**



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017


## LISTADO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

Abreviatura / acrónimo	Definición
ANT	Agencia Nacional de Tierras
AE	Arquitectura Empresarial
BI	Business Intelligence (Inteligencia de Negocios)
MINTIC	Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones
TIC	Tecnologías de la información y comunicaciones


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

### MARCO NORMATIVO


Norma	Número	Fecha	Entidad	Título
Ley	87	29/11/1993	Congreso de la República	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones
Ley	152	15/07/1994	Congreso de la República	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
Ley	489	30/12/1998	Congreso de la República	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley	594	14/07/2000	Congreso de la República	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
Decreto	3816	31/12/2003	Presidencia de la República	"Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública".
Decreto	943	21/05/2014	Presidencia de la República	Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
Norma Técnica Colombiana ISO	27001 NTC-ISO/IEC 27001	Versión 2015	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)	Tecnología de La Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). Requisitos
Ley	1150	16/07/2007	Congreso de la República	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley	1266	31/12/2008	Congreso de la República	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
NTCGP	1000	01/07/2009	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)	Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007	
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC		<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017	

Decreto	235	28/01/2010	Anterior Ministerio del Interior y de Justicia	Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas
CONPES	3650	15/03/2010	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación: DIES – STEL, PRAP, COINFO	"Importancia estratégica de la estrategia de Gobierno en Línea".
Ley	1437	18/01/2011	Congreso de la República	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
CONPES	3701	14/07/2011	Ministerio de Interior y de Justicia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Administrativo de Seguridad, Departamento Nacional de Planeación-DJSG-DIFP-DIES-OI Fiscalía General	Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa
Decreto Ley	19	10/01/2012	Presidencia de la República	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública (Ley anti trámites)
Directiva Presidencial	4	02/04/2012	Presidencia de la República	"Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".
Decreto	2693	21/12/2012	Presidencia de la República	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones.
Ley	1712	06/03/2014	Congreso de la República	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.


 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007	
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC		<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017	

Decreto	2573	12/12/2014	Presidencia de la República	“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”
Decreto	103	20/01/2015	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Ley	1753	09/06/2015	Congreso de la República	“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.
CONPES	3582	04/12/2015	Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación Nacional, Servicio Nacional de Aprendizaje	“Política Nacional de Ciencia y Tecnología 2009”
Decreto	2363	07/12/2015	Agencia Nacional de Tierras	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, (ANT), se fija su objeto y estructura.
CONPES	3859	13/06/2016	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras	Política para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017


## CONTENIDO

Introducción .....	8
1. Glosario.....	9
2. Objetivo General.....	13
2.1. Objetivos Específicos .....	13
3. Principios de Tecnología de Información y Comunicaciones de la ANT. ....	13
3.1. Características.....	13
3.2. Estructura de presentación de los principios.....	14
4. Principios TIC de la Agencia Nacional de Tierras. ....	15
4.1 Declaración de los Principios del Dominio de Negocio y Estrategia de TIC. 15	
ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA.....	15
ARQUITECTURA TECNOLÓGICA COMO BASE DE LA CONSTRUCCIÓN.....	17
4.2 Principios del Dominio de Datos y Sistemas de Información .....	18
EL DATO ES UN ACTIVO GOBERNABLE .....	18
EL DATO GENERADO POR LA ANT ES DE ÍNDOLE PÚBLICA.....	20
LOS DATOS SE PRODUCEN BAJO UN MANDATO DE CALIDAD .....	21
4.3 Principios Aplicables al Dominio de Seguridad de la Información .....	23
ÉNFASIS EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	23
4.4 Principios aplicables al dominio de Infraestructura y gestión de servicios TIC.25	
USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE TIC.....	25
OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS EN INFRAESTRUCTURA.....	26
GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.....	27
4.5 Principios Aplicables al Dominio de Interoperabilidad.....	28
COMPARTICIÓN DE DATOS.....	28
INTEROPERABILIDAD.....	30

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1 - ESTRUCTURA DE DEFINICIÓN PARA TODOS LOS PRINCIPIOS DE TIC .....	14
TABLA 2 - DISTRIBUCIÓN DE LOS PRINCIPIOS POR DOMINIOS TIC EN LA ANT. ....	15
TABLA 3 – PRINCIPIO No. 1 ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD	17
TABLA 4 – PRINCIPIO No. 2 ARQUITECTURA TECNOLÓGICA COMO BASE DE LA CONSTRUCCIÓN	18
TABLA 5 – PRINCIPIO No. 3 EL DATO ES UN ACTIVO GOBERNABLE .....	20
TABLA 6 – PRINCIPIO No. 4 EL DATO GENERADO POR LA ANT ES DE ÍNDOLE PÚBLICA ..	21
TABLA 7 – PRINCIPIO No. 5 LOS DATOS SE PRODUCEN BAJO UN MANDATO DE CALIDAD	23
TABLA 8 – PRINCIPIO No. 6 ÉNFASIS EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	25
TABLA 9 – PRINCIPIO No. 7 USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE TIC .....	26
TABLA 10 – PRINCIPIO No. 8 OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS EN INFRAESTRUCTURA .....	27
TABLA 11 – PRINCIPIO No. 9 GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO .....	28
TABLA 12 – PRINCIPIO No. 10 COMPARTICIÓN DE DATOS .....	29
TABLA 13 – PRINCIPIO No. 11 INTEROPERABILIDAD.....	31

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

## Introducción

El presente documento contiene la descripción detallada de los Principios de Tecnología de la Información y Comunicaciones que rigen la estrategia de desarrollo tecnológico de la Agencia Nacional de Tierras – ANT. Los principios son el resultado del análisis y definición de Arquitectura Empresarial, de las buenas prácticas del sector público y del mercado de TI; contemplan la alineación de los objetivos de TI con los objetivos estratégicos de la ANT y, para su construcción, se ha tomado como línea de base los principios de TI establecidos en el “Marco de Referencia de AE para la Gestión de TI del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –MINTIC”-<sup>1</sup> que se presentan a continuación:


- Excelencia del servicio al ciudadano
- Buena relación Costo/beneficio
- Racionalizar recursos
- Estandarizar elementos de TIC
- Fortalecer la Interoperabilidad
- Mantener una viabilidad en el mercado
- Federación de actores e involucrados
- Co-creación en nuevas soluciones o servicios
- Escalabilidad mediante la evolución continua
- Seguridad de la información
- Sostenibilidad tecnológica
- Neutralidad tecnológica

Conforme a los alcances de la política de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC-, estos principios son aplicables a los dominios de Arquitectura Empresarial de la Agencia Nacional de Tierras: Estrategia, Gobierno, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos, Uso y Apropriación; los cuales se encuentran alineados y responden a los dominios establecidos en el Marco de Referencia y consecuentemente al Modelo de Gestión de Tecnologías de la Información IT4+.

Por lo anterior, la planeación, estructuración, toma de decisiones y, en general, el despliegue

<sup>1</sup> CONPES 3650 de 2010



 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

de cualquier acción que involucre los dominios de tecnología anteriormente mencionados en la Agencia Nacional de Tierras debe enmarcarse en al menos uno de estos principios, siendo responsabilidad de cada área y dirección técnica la alineación de sus actividades frente a los mismos.

## 1. Glosario

**Activo:** Todo aquello que tiene valor para la Organización.<sup>2</sup>

**Activo de información:** El conjunto de unidades de información o información clave para la organización<sup>3</sup>. Un activo de información incluye la información estructurada y no estructurada que se encuentra presente en forma impresa, escrita en papel, transmitida por cualquier medio electrónico o almacenado en equipos de cómputo, incluyendo datos contenidos en registros, archivos y bases de datos. Un activo de información tiene el mismo valor, bien sea que se encuentre forma física o digital, aunque los controles necesarios para protegerlo son diferentes.<sup>8</sup>

**Autorización:** Permisos asociados con la identidad de un usuario.

**Confidencialidad:** Propiedad de la información que determina su grado de disponibilidad y a que a individuos, entidades o procesos autorizados puede ser revelada.


**Datos:** Cualquier información sin importar la forma. Está contenida o procesada por sistemas de información, redes de comunicaciones o medios de almacenamiento físico y digital.

**Disponibilidad:** característica de los datos, la información y los sistemas de información de ser accesibles y utilizables en el momento requerido.

**Documentos de política pública CONPES:** Son documentos técnicos que consolidan iniciativas, acciones y compromisos para el desarrollo políticas públicas generales en las que intervienen diferentes entidades y sectores, son coordinados por el Departamento Nacional de Planeación mediante el organismo CONPES (Consejo Nacional de Política

<sup>2</sup> Norma técnica colombiana Iso 27001 NTC-ISO/IEC 27001

<sup>3</sup> Definición de activo de información: <https://www.finagro.com.co/qui%C3%A9nes-somos/activos-de-informaci%C3%B3n>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

Económica y Social), el cuál es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como un organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país.

**Interoperabilidad:** La interoperabilidad es la acción, operación y colaboración de varias entidades para intercambiar información que permita brindar servicios en línea a los ciudadanos, empresas y otras entidades mediante una sola venta de atención o un solo punto de contacto. Es decir, es la forma de ahorrarle a la gente los desplazamientos de un lugar a otro a la hora de realizar un trámite y de hacer el proceso menos engorroso.<sup>4</sup>

**Integridad:** Es la característica de la información correcta, completa y coherente, que brinda certeza de que el ingreso, modificación o eliminación de la información se realiza únicamente por personal autorizado, o por los propietarios de la información.

Una información íntegra es una información que no ha sido alterada de forma indebida o no autorizada.

La falla de integridad ocurre cuando la información se corrompe, falsifica o burla.


Una información se puede alterar de varias formas, tanto su contenido como el ambiente que la soporta. Por lo tanto, la falla de la integridad de la información se podrá considerar bajo dos aspectos:

- Alteraciones del contenido de los documentos cuando se realizan inserciones, sustituciones o modificaciones de partes de su contenido
- Alteraciones en los elementos que soportan la información, que incluye alteraciones en la estructura física y lógica que soporta la información, su almacenamiento y disponibilidad

**Modelo de Gestión de Tecnologías de la Información IT4+:** Es una de las herramientas e instrumentos de la base de conocimiento del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI que facilita su aplicación práctica.

El modelo contribuye al mejoramiento de la gestión organizacional porque facilita la administración y el control de los recursos de TI para brindar información oportuna y objetiva

<sup>4</sup> Marco de Interoperabilidad de Gobierno en Línea: <http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-propertyvalue-8117.html>

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

para la toma de decisiones en todos los niveles de las entidades públicas y privadas. Cuenta con instrumentos prácticos tales como: procesos, procedimientos, métodos, funciones, mecanismos de control y adopción de buenas prácticas de gestión de tecnología

La ANT ha tomado como referencia el modelo IT4+, para la aplicación de su estrategia de tecnología y ha realizado adaptaciones según su situación actual derivada de la liquidación del INCODER y la creación de las nuevas agencias creadas por el gobierno nacional.<sup>5</sup>

**Plan Nacional de Desarrollo - PND:** Documento base que establece los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo para su periodo de gobierno. Su elaboración, socialización, evaluación y seguimiento es responsabilidad directa del DNP.

El marco legal que rige el PND está consignado dentro de la ley 152 de 1994, por la cual se estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.<sup>6</sup>

**Principio:** Del latín "*principium*" y el diccionario de la Real Academia de la lengua española lo define, como: "(...) 3. m. Base, origen, razón fundamental sobre la cual se procede discutiendo en cualquier materia.; 4. m. Causa, origen de algo.; 5. m. Cada una de las primeras proposiciones o verdades fundamentales por donde se empiezan a estudiar las ciencias o las artes.; 6. m. Norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta. U. m. en pl. (...)"<sup>7</sup>

Por su parte, MINTIC define los principios de TI como: "...reglas de alto nivel que se deben tener en cuenta para el desarrollo de las arquitecturas empresariales sectoriales, institucionales y territoriales."<sup>8</sup>

Es así como los principios pueden entenderse como aquellas grandes reglas que perduran en el tiempo (largo plazo), son el asidero para la formulación de políticas y lineamientos orientadores materia de TIC y por consiguiente serán la base para la generación de iniciativas y la toma de decisiones de TIC en la Entidad.


**Tecnologías de Información y Comunicaciones-TIC** Conjunto de elementos, artefactos, roles, productos, recursos, instrumentos económicos, que hacen parte de un entorno de

<sup>5</sup> Fortalecimiento de la gestión de TI en el estado, Modelo IT4+: <http://www.mintic.gov.co/gestioniti/615/w3-propertyvalue-6204.html>

<sup>6</sup> Definición del PND: <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Qu-es-el-PND.aspx>

<sup>7</sup> <http://www.rae.es/>

<sup>8</sup> Definición de Principios GEL: <http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-article-8672.html>


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

Tecnologías de la Información y comunicaciones. Lo anterior, bajo el marco de las funciones definidas para la ANT en el Decreto 2363 de 2015.

**The Open Group Architecture Framework – TOGAF:** Es un marco de referencia que cuenta con un método para desarrollar y gestionar el ciclo de vida de la arquitectura empresarial en una organización. En este contexto, TOGAF es una herramienta para asistir en la aceptación, creación, uso y mantenimiento de arquitecturas empresariales. Está basado en un modelo iterativo de procesos apoyado por las mejores prácticas y un conjunto reutilizable de activos arquitectónicos existentes.

Según The Open Group, el 80% de las grandes organizaciones a nivel mundial ha adoptado TOGAF como marco de referencia para sus Arquitecturas Empresariales; así mismo, decenas de miles de personas en todo el mundo han recibido formación y certificación en el marco del programa.<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Definición de TOGAF: <https://www.opengroup.org/togaf/>

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

## 2. Objetivos

### 2.1. General

Establecer el marco de desarrollo tecnológico de la Agencia Nacional de Tierras, mediante la creación, validación y divulgación de los principios de TIC los cuales son la base del desarrollo de las capacidades internas que involucran las Tecnologías de la Información de la Entidad.


### 2.2. Objetivos Específicos

- Establecer y detallar los principios de TIC para los dominios de arquitectura empresarial de la Agencia Nacional de Tierras conforme a los marcos de referencia TOGAF (Negocio, Sistemas de Información, Infraestructura Tecnológica e Información), y MINTIC-IT4+ (Estrategia, Gestión de Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos, Gobierno, Uso y Apropiación) dando cumplimiento a la normatividad vigente y aportando al logro de los objetivos estratégicos de la Entidad; complementariamente a los dominios propuestos en los dos marcos de arquitectura se proponen los dominios de seguridad e interoperabilidad, dominios que son transversales a la entidad y son de vital importancia para el cumplimiento del gobierno de TI en la entidad.
- Adoptar los principios, políticas y lineamientos TIC. definidos al interior de la entidad, para el desarrollo misional de las actividades.
- Generar una herramienta de base para el establecimiento del Gobierno de TI de la Agencia, alineada con el Gobierno Empresarial completo de la entidad.
- Socializar los principios TIC aplicables a todas las decisiones que se realicen dentro de la Agencia Nacional de Tierras en las que se incluyan componentes de tecnología de la información

## 3. Principios de Tecnología de Información y Comunicaciones de la ANT.

### 3.1. Características

Para mantener un control adecuado de los principios, se propone una definición muy práctica y comprensible de ellos, tomando como base los principios TIC propuestos por

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

MINTIC, pero se acota el alcance y orientación según la propia situación y modelo operativo de la ANT. Los principios definidos cumplen con las siguientes características:

- Entendibles: Claros, no tienen ambigüedades en sus definiciones
- Estables: Perdurables en el tiempo y coherentes con la visión y misión de la ANT
- Agrupables: Permiten su categorización por dominios; están alineados con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI
- Robustos: Mediante su propia definición permiten la toma de decisiones a cualquier nivel de dominio de arquitectura, facilitan el gobierno de TI en la entidad
- Consistentes: Entre los principios no debe repetirse funciones, no debe haber lugar a discusiones, y si a una definición simple y clara de cada principio junto a sus implicaciones.


### 3.2. Estructura de presentación de los principios

Los Principios de Tecnologías de Información y Comunicaciones-TIC han sido definidos en concordancia con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional. Estos principios fueron establecidos partiendo de las recomendaciones de MINTIC, y sobre ellos se realizaron los procesos de articulación con las áreas misionales y estratégicas de la ANT, para posteriormente dejarlos refinados, documentados, soportados normativamente y consignados en la siguiente estructura:

Referencia Número de identificación único para el Principio	
Nombre	<Nombre del Principio>
<b>Declaración</b>	La Declaración comunica la regla fundamental, de manera precisa y sin ambigüedad para cada principio.
<b>Justificación</b>	Presenta los requerimientos y beneficios de negocio <sup>10</sup> (estrategia) de aplicar el principio, empleando terminología funcional. Se pueden incluir las relaciones con otros principios existentes de otros dominios, de ser necesario incluir ejemplos donde se deba aplicar el(los) principio(s) en mención
<b>Implicaciones</b>	Las Implicaciones deben destacar los requerimientos (de negocio o tecnológicos) de ejecución del principio en términos de: recursos, costos y/o actividades. Se debe aclarar el impacto y consecuencias técnicas y de negocio de adoptar cada principio en la entidad.

*Tabla 1 - Estructura de definición para todos los principios de TIC*

<sup>10</sup> Entiéndase “Negocio”, como el dominio de estrategia y de negocio referenciado en la Arquitectura Empresarial

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

#### 4. Principios TIC de la Agencia Nacional de Tierras.

Los principios TIC en la ANT se agrupan en los siguientes dominios, de acuerdo con el análisis, conveniencia y necesidades de la entidad.


Como se mencionaba en capítulos anteriores los principios se definen tomando como base los dominios propuestos en los marcos de arquitectura TOGAF, MINTIC-IT4+ y dos dominios adicionales (Seguridad e Interoperabilidad), lo anterior se debe a que los dominios propuestos son complementarios y de alta importancia para Agencia y por tal motivo se tienen en cuenta para la definición de los principios básicos y se explica en más detalle a continuación.

Dominios Complementarios	DOMINIOS TOGAF 9.1	DOMINIOS MINTIC IT4+	PRINCIPIOS
N/A	Negocio	Estrategia TIC y Gobierno	Principio No. 1 Alineación estratégica de la tecnología Principio No. 2 Arquitectura tecnológica como base de la construcción
N/A	Información y Sistemas de Información	Gestión de Información y Sistemas de información	Principio No. 3 El dato es un activo gobernable Principio No. 4 El dato generado por la ANT es de índole pública Principio No. 5 Los datos se producen bajo un mandato de calidad
Seguridad	N/A	N/A	Principio No. 6 Énfasis en seguridad de la información
N/A	Infraestructura	Dominios Tecnológicos	Principio No. 7 Uso eficiente de los recursos de tic Principio No. 8 Optimización de servicios en infraestructura Principio No. 9 Gestión de continuidad del negocio
Interoperabilidad	N/A	N/A	Principio No. 10 Compartición de datos Principio No. 11 Interoperabilidad

Tabla 2 - Distribución de los principios por dominios TIC en la ANT.

#### 4.1 Declaración de los Principios del Dominio de Negocio y Estrategia de TIC.


<b>PRINCIPIO No. 1</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA</b>
<b>Declaración:</b>	Las iniciativas, planes, programas y proyectos en Tecnologías de la información y las comunicaciones están alineados con los objetivos estratégicos de la Agencia Nacional de Tierras.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

<b>Justificación:</b>	<p>Los proyectos de TIC y en general, las aplicaciones, sistemas de información, bases de datos, adquisiciones y otras decisiones, deben generar valor<sup>11</sup>, y aportar al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad de acuerdo con lo establecido en:</p> <p><b>Decreto 1078 de 2015 - Reglamento único del sector TIC - Título 9, Capítulo 1, ARTÍCULO 2.2.9.1.2.1. Componentes.</b> Los fundamentos de la Estrategia serán desarrollados a través de 4 componentes que facilitarán la masificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea.</p> <p><b>Decreto 2573 de 2014</b>  <b>“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”</b>  <i>Título 2- TIC para la Gestión: Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre las instituciones de Gobierno.</i></p> <p><b>Documento CONPES 3650 de 2010</b>  <b>“Se declara la importancia estructural de la implementación de Estrategia Gobierno en Línea en Colombia”</b></p> <p><b>Ley 489 de 1998, Artículo 37 - Sistema de información de las entidades y organismos:</b> Los sistemas de información de los organismos y entidades de la Administración Pública servirán de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior, así como, a la ciudadanía en general.</p> <p><b>Estrategia de Gobierno en línea:</b> Los planes de tecnología deben apoyar el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos de las Entidades.</p> <p><b>Decreto 3816 de 2003-Comisión Intersectorial de Política y Gestión de Información en la Administración Pública-COINFO:</b> Las entidades deben contar plan estratégico de TIC alineado con la estrategia institucional y sectorial, que incluya, entre otros, sus proyectos asociados a gestión y seguridad de información, desarrollo de sistemas de información, Gobierno en Línea y desarrollo de su infraestructura tecnológica.</p> <p><b>Decreto 2693 de 2012:</b> "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 10. Planeación de la Estrategia de Gobierno en línea. Los sujetos obligados deberán incluir la Estrategia de Gobierno en línea de forma transversal dentro de sus planes estratégicos sectoriales e institucionales, y anualmente dentro de</p>
-----------------------	--

<sup>11</sup> Entiéndase “valor”, como la esencia representativa en recursos económicos o técnicos, o humanos o el aprovechamiento de recursos de otros sentidos, lo anterior debido a que en el sector público no se busca necesariamente un rendimiento económico sino también una eficiencia y excelencia en operaciones y en servicio público.




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

	los planes de acción de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
<b>Implicaciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer mecanismos de revisión, aprobación y priorización de proyectos TIC alineados con las revisiones y modificaciones del Direccionamiento Estratégico de la Entidad.</li> <li>• Participación de los procesos involucrados en el ciclo de vida de los proyectos de TIC.</li> <li>• Participación de las áreas de TI en los comités estratégicos.</li> <li>• Implementar un modelo de gobierno de TI derivado del modelo de gobierno general de la entidad.</li> <li>• Definir y aplicar mecanismos para medir el impacto de las tecnologías de información en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.</li> <li>• Incluir la arquitectura empresarial como referente del estado actual y visión para la construcción TIC de manera estructurada, ordenada y eficiente.</li> <li>• Diseñar y conformar los comités estratégicos de TI requeridos para la correcta toma de decisiones tecnológicas en la entidad</li> </ul>

*Tabla 3 – Principio No. 1 Alineación con los Objetivos Estratégicos de la Entidad*

<b>PRINCIPIO No. 2</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>ARQUITECTURA TECNOLÓGICA COMO BASE DE LA CONSTRUCCIÓN</b>
<b>Declaración:</b>	Los sistemas de información, diseños, los componentes e integraciones de software y hardware, proyectos de TIC y las adquisiciones de TIC, deberán estar alineadas y responder a la visión de arquitectura empresarial.
<b>Justificación:</b>	<p>Generar valor en la entidad mediante la alineación de los objetivos de TI con los objetivos de negocio.</p> <p>Lo anterior obedece a lo establecido en el <b>Decreto 2373 de 2014</b>  <b>“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”</b>  <i>Título 2- TIC para la Gestión: Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre las instituciones de Gobierno.</i></p> <p><b>Documento CONPES 3650 de 2010</b>  <b>“Se declara la importancia estructural de la implementación de Estrategia Gobierno en Línea en Colombia”</b></p> <p><b>Estrategia de Gobierno en línea:</b> Los planes de tecnología deben apoyar el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos de las Entidades.</p> <p><b>Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018</b>  <b>Página 184:</b>  “Meta Intermedia a 2018, 24 Sectores de la Administración Pública del orden nacional deben adoptar el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de las TIC”</p>


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

<b>Implicaciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un modelo para la aprobación de las decisiones de arquitectura de TI que se requieran para cada uno de los proyectos de tecnologías de información de la ANT</li> <li>• Diseñar y conformar los comités estratégicos de TI adecuados para correcta toma de decisiones tecnológicas en la entidad</li> <li>• Desarrollar un repositorio visible de la Arquitectura Tecnológica de la Agencia que pueda ser actualizado y consultado por todos los involucrados en los procesos misionales y estratégicos de la entidad y que estén directamente relacionados con la Tecnología de Información.</li> <li>• Implementar un modelo de gobierno de TI.</li> </ul>
-----------------------	--

*Tabla 4 – Principio No. 2 Arquitectura Tecnológica como Base de la Construcción*

## 4.2. Principios del Dominio de Datos y Sistemas de Información

<b>PRINCIPIO No. 3</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>EL DATO ES UN ACTIVO GOBERNABLE</b>
<b>Declaración:</b>	Los datos que se manejan en la entidad son considerados de muy alto valor y se clasifican como un activo intangible y se debe proveer un tratamiento adecuado que garantice su recolección, uso, análisis y distribución en la entidad, así como su disponibilidad, calidad, integridad y confidencialidad.
<b>Justificación:</b>	<p>Se establece un mecanismo para el gobierno de los datos con el fin de mantener su integridad, disponibilidad, confidencialidad y calidad, así como las demás características inherentes a la información.</p> <p><b>Ley 1712 de 2014-la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:</b> Regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.</p> <p><b>Ley 1273 de 2009:</b> Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.</p> <p><b>Decreto 2363 de 2015 artículo 4-17:</b> son funciones de la Agencia: "Implementar bases de datos y sistemas de información que permitan la articulación e interoperabilidad de la información de la Agencia con el Sistema Nacional de Gestión de Tierras".</p> <p><b>Modelo estándar de control interno:</b> Desde la entrada en vigencia del Decreto 943 de 2014, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, las organizaciones del Estado han involucrado en su cultura organizacional los aspectos básicos para "operativizar" de manera práctica el Sistema de Control Interno para garantizar que mediante el establecimiento de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos se difunda la información de la entidad sobre su funcionamiento, gestión y resultados en forma amplia y transparente a los diferentes grupos de interés (clientes y partes interesadas) dando cumplimiento al principio constitucional de la publicidad y transparencia.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

	<p><b>Manual de Implementación del Modelo estándar de control interno para el estado colombiano:</b> La Información comprende todos los ámbitos de la entidad y constituye un soporte al diseño, operación, evaluación y mejoramiento de los procesos y debe ser considerada como uno de los principales recursos o activos de la entidad. Por esta razón, es indispensable acceder a ella con rapidez y con facilidad, debe fluir sin ningún obstáculo y considerarse como un instrumento más que un fin. Para obtener los beneficios proporcionados por la Información, es necesario conocer las necesidades de la ciudadanía, de las partes interesadas y las de la entidad, identificar sus fuentes y definir una estructura para su procesamiento y socialización.</p> <p><b>Guía para la gestión y clasificación de Activos de Información (Seguridad y Privacidad de la Información):</b> La realización de un inventario y clasificación de activos hace parte de la debida diligencia a nivel estratégico <sup>12</sup></p> <p><b>Guía técnica G.INF.06 Guía técnica – Gobierno del Datos versión</b> Como base fundamental del gobierno del dato, las instituciones deben optar por seguir una gestión adecuada en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobernanza de datos</li> <li>• Calidad de datos</li> <li>• Migración de datos</li> <li>• Ciclo de vida de datos</li> <li>• Administración de datos maestros</li> </ul> <p><b>G.INF.01 Guía básica del dominio de la información</b> En las organizaciones, la información se ha convertido en el principal generador de valor estratégico. La información se usa para responder a las necesidades de una institución, ya sea para tomar decisiones, para los procesos o los grupos de interés. Este dominio permite definir: el diseño de los servicios de información, la gestión del ciclo de vida del dato, al análisis de información y el desarrollo de capacidades para el uso estratégico de la misma<sup>13</sup></p>
<p><b>Implicaciones:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer la propiedad de los datos como activos de información</li> <li>• Ejecutar y documentar un mecanismo de gobierno de datos, que permita Identificar, analizar, perfilar datos, definir los datos, desplegar y tomar decisiones basadas en los datos.</li> <li>• Establecer un modelo de gestión y gobierno de los datos mediante la definición de políticas, lineamientos, procesos, roles, indicadores y controles para que la información se maneje de manera adecuada.</li> <li>• Concientizar y generar una cultura a los usuarios de la Entidad sobre la importancia del manejo de los datos.</li> <li>• Establecer mecanismos de seguimiento y control.</li> <li>• Identificar, clasificar y etiquetar los activos de información.</li> <li>• Definir los roles participantes en el gobierno del dato que se encargarán de las funciones de producción, control y seguimiento a los datos en la entidad.</li> </ul>

<sup>12</sup> Definición de Activos de información se la guía de seguridad y privacidad de la información

<sup>13</sup> Guía técnica de MINTIC: [http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9253\\_recurso\\_pdf.pdf](http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9253_recurso_pdf.pdf)



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

Tabla 5 – Principio No. 3 El Dato es un Activo Gobernable


<b>PRINCIPIO No. 4</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>EL DATO GENERADO POR LA ANT ES DE ÍNDOLE PÚBLICA</b>
<b>Declaración:</b>	<p>Los datos de la ANT se encuentran a disposición de quienes requieran acceder a ellos, ya sean usuarios internos o externos.</p> <p>De acuerdo a las leyes de protección de datos y las políticas de seguridad aplicables al Gobierno Nacional y a la Agencia Nacional de Tierras, la información se entregará en función de su clasificación.</p>
<b>Justificación:</b>	<p>Los datos públicos permiten una oportuna, eficiente y segura toma de decisiones, lo cual se traduce en una respuesta eficiente y oportuna en la prestación de los servicios. Se debe asegurar que los datos sean accedidos por quien lo deba hacer, de acuerdo con lo establecido en:</p> <p><b>Ley 1712 de 2014-la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:</b> Regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.</p> <p><b>Ley 1581 de 2012, Artículo 11. Suministro de la información.</b> La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.</p> <p><b>Decreto Ley 019 de 2012 y ley 1437 de 2011</b>, establecen que la información debe ser disponible y accesible al público y las entidades del Estado deben compartirla en función de prestar buen servicio al Ciudadano. <b>Artículo 38 del Decreto Ley 019 de 2012 - Formulación de Política pública de racionalización de trámites.</b> Facilitar el acceso a la información y ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, creando las condiciones de confianza en el uso de los mismos.</p> <p><b>Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018:</b> Principios para promover el ejercicio del buen gobierno. Transparencia, enfocada hacia el fomento de mecanismos de rendición de cuentas.</p> <p><b>Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 3 - Principios: 8.</b> En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. <b>9.</b> En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información. <b>Artículo 8.</b> Deber de información al público. Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

	<p>atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo.</p> <p><b>NTCGP 1000:2009-Principios de Gestión de la Calidad</b> Transparencia: la gestión de los procesos se fundamenta en las actuaciones y las decisiones claras; por tanto, es importante que las entidades garanticen el acceso a la información pertinente de sus procesos para facilitar así el control social.</p>
<b>Implicaciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar mecanismos de acceso eficientes para servicios y trámites en línea.</li> <li>• Definir políticas, reglas, lineamientos y controles operativos y tecnológicos de acceso a los datos.</li> <li>• Establecer mecanismos de aseguramiento de acceso a usuarios, tanto a las aplicaciones como a la información contenida en las bases de datos.</li> <li>• Generar cultura sobre el correcto manejo de los datos, su grado de confidencialidad y su valor.</li> <li>• Estandarizar los datos.</li> <li>• Aplicar índices de mejoramiento de calidad de información y reducción de información local no compartida.</li> <li>• Favorece la creación y estructuración de dominios semánticos de los datos para su interpretación</li> <li>• Aplicar directivas de Gobierno en Línea en cuanto a apertura de datos e interoperabilidad para el diseño de cualquier activo de información de la entidad.</li> <li>• Permitir el acceso a la información a través de diferentes canales.</li> <li>• Definir los niveles de seguridad de los activos de información y de los datos públicos de la Entidad.</li> </ul>

*Tabla 6 – Principio No. 4 El Dato Generado por la ANT es de Índole Pública*


<b>PRINCIPIO No. 5</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>LOS DATOS SE PRODUCEN BAJO UN MANDATO DE CALIDAD</b>
<b>Declaración:</b>	Todos los datos deben estar alienados de maneras correctas e idóneas para su uso ya que reflejan el contexto de la entidad.
<b>Justificación:</b>	<p>Mantener una buena calidad de los datos genera algunos beneficios como los siguientes: tasas de error mínimas, mejores resultados, eficiencia en los procesos y mejoramiento en la atención a los usuarios. Adicional permiten tomar decisiones basados en la realidad del negocio brindando información certera y clara sobre el cumplimiento de las metas establecidas por la Entidad.</p> <p><b>NTCGP 1000:2009- Principios de Gestión de la Calidad:</b> Enfoque basado en hechos y datos para la toma de decisiones en todos los niveles de la entidad. Las decisiones eficaces se basan en el análisis de los datos y la información y no simplemente en la intuición.</p> <p><b>Ley 1712 de 2014-la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:</b> Regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.</p> <p><b>Principio de la calidad de la información.</b> Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

	<p>accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.</p> <p><b>Decreto 2363 de 2015 artículo 4-17</b> son funciones de la Agencia: “Implementar bases de datos y sistemas de información que permitan la articulación e interoperabilidad de la información de la Agencia con el sistema Nacional de Gestión de Tierras”.</p> <p><b>Modelo Estándar de Control Interno:</b> Desde la entrada en vigencia del Decreto 943 de 2014 por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, que las organizaciones del Estado han involucrado en su cultura organizacional los aspectos básicos para operativizar de manera práctica el Sistema de Control Interno para Garantizar que mediante el establecimiento de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos se difunda la información de la entidad sobre su funcionamiento, gestión y resultados en forma amplia y transparente a los diferentes grupos de interés (clientes y partes interesadas) se dé cumplimiento al principio constitucional de la publicidad y transparencia.</p> <p><b>Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano:</b> La Información comprende todos los ámbitos de la entidad y constituye un soporte al diseño, operación, evaluación y mejoramiento de los procesos y debe ser considerada como uno de los principales recursos o activos de la entidad. Por esta razón, es indispensable acceder a ella con rapidez y con facilidad, debe fluir sin ningún obstáculo y considerarse como un instrumento más que un fin. Para obtener los beneficios proporcionados por la Información, es necesario conocer las necesidades de la ciudadanía, de las partes interesadas y las de la entidad, identificar sus fuentes y definir una estructura para su procesamiento y socialización.</p> <p><b>Guía para la gestión y clasificación de Activos de Información (Seguridad y Privacidad de la Información):</b> La realización de un inventario y clasificación de activos hace parte de la debida diligencia a nivel estratégico <sup>14</sup></p> <p><b>G.INF.02 Guía Técnica – Administración del Dato Maestro:</b> Los Datos Maestros son datos transversales a toda la organización<sup>15</sup> que describen las entidades de negocio como ciudadano, institución, trámite, entre otros. Estos son compartidos por los diferentes sistemas de información de la institución. El formato y rango de valores de estos datos se establecen a partir de reglas del negocio y un único valor de la verdad. A partir de los datos maestros se tienen las dimensiones para realizar análisis.</p> <p><b>G.INF.03 Guía Técnica – Ciclo de vida del dato</b> La gestión del ciclo de vida del dato se enfoca en asegurar el cubrimiento del enmascaramiento, reducción, archivado, y generación (para prueba) de los datos en la institución, soportando el nivel de autoservicio comprometido. Esta gestión es una práctica basada en políticas que se encarga del flujo de los datos de los sistemas de</p>
--	---

<sup>14</sup> Definición de Activos de información se la guía de seguridad y privacidad de la información

<sup>15</sup> Master Data Management. An Oracle White Paper (2013). [Online]. Disponible en: <http://www.oracle.com/us/products/applications/masterdata-management/mdm-overview-1954202.pdf> [2014: octubre].

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

	<p>información a través de su ciclo de vida: desde la creación y el almacenamiento inicial, hasta el momento cuando se convierte en obsoleto y es eliminado. Adicionalmente, el ciclo de vida del dato es uno de los ámbitos principales del gobierno del dato (ver guía técnica) en la institución del sector público<sup>16</sup></p> <p><b>G.INF.04 Guía Técnica – Mapa de Información</b> El mapa de información de la institución está conformado por el conjunto de flujos de información internos y externos. La identificación de los flujos de información permite a una institución conocer la información que actualmente intercambia con otras instituciones y actores, y como fluye la información al interior<sup>17</sup></p> <p><b>G.INF.05 Guía Técnica – Migración del dato</b> El proceso base para la Migración de Datos (MD) apoya a las instituciones respecto a la problemática transversal del dominio de información conocida como “procesos de migración de los componentes de información” que fueron identificadas mediante el diagnóstico realizado para el Marco de Referencia de AE<sup>18</sup></p>
<b>Implicaciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar de datos maestros y aplicación de metodologías para la uniformidad y tratamiento de los datos.</li> <li>• Definir y mantener actualizado el mapa de información de la ANT. Definir los atributos más relevantes de calidad de los datos.</li> <li>• Realizar procesos de depuración de datos y mejoramiento de la calidad de los mismos.</li> <li>• Realizar convenios con entidades del estado que permitan hacer cruces y validación de información.</li> <li>• Establecer y comunicar políticas, lineamientos, directrices y la forma de implementarlas con respecto a la gestión y calidad de los datos.</li> <li>• Definir roles, responsables, reglas y controles operativos y tecnológicos para mejorar la calidad de los datos.</li> <li>• Implementar mecanismos de Seguimiento, control y métricas de calidad de datos.</li> <li>• Ajustar los procesos y procedimientos que causan errores de calidad de datos.</li> <li>• Definir un dominio semántico para la captura e interpretación del dato.</li> </ul>

*Tabla 7 – Principio No. 5 Los Datos se Producen Bajo un Mandato de Calidad*


### 4.3. Principios Aplicables al Dominio de Seguridad de la Información

<b>PRINCIPIO No. 6</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>ÉNFASIS EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>
<b>Declaración:</b>	La información de la ANT está protegida en cuanto a divulgación y uso no autorizado,

<sup>16</sup> Guía de MINTIC: [http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9255\\_recurso\\_pdf.pdf](http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9255_recurso_pdf.pdf)

<sup>17</sup> Guía de MINTIC: [http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9256\\_recurso\\_pdf.pdf](http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9256_recurso_pdf.pdf)

<sup>18</sup> Guía de MINTIC: [http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9257\\_recurso\\_pdf.pdf](http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9257_recurso_pdf.pdf)


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

	<p>para ello la entidad provee la suficiente infraestructura y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información permite armonizar y abarca los dominios correspondientes alineados a la norma ISO 27001.</p>
<b>Justificación:</b>	<p>La información es un activo intangible de alto valor para la entidad, la cual debe ser protegida contra su uso no autorizado, divulgación, modificación, daño o pérdida. Por ellos los principios de seguridad de la información establecen que la información debe mantenerse disponible, confidencial, íntegra y cumplir con sus características inherentes tales como completitud, confiabilidad y pertinencia.</p> <p><b>Plan Nacional de desarrollo 2014-2018:</b> brinda recomendaciones en cuanto a la necesidad de reconocer la seguridad informática como un factor primordial para la apropiación de las TIC's.</p> <p><b>Decreto 2693 de 2012. Artículo 3. Principios y fundamentos de la Estrategia de Gobierno en línea.</b> El fundamento Confianza y seguridad señala "El Estado garantiza la integridad, coherencia y confiabilidad en la información y los servicios que se realicen a través de medios electrónicos."</p> <p><b>Ley 1450 de 2011, Artículo 227, parágrafo 3.</b> Señala que el Gobierno Nacional debe garantizar, mediante la implementación de sistemas de gestión para la seguridad de la información, que el acceso a las bases de datos y la utilización de la información sean seguros y confiables para no permitir su uso indebido;</p> <p><b>Ley 1712 de 2014-la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:</b> Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.</p> <p><b>CONPES 3701 / 3854 de 2016:</b> Lineamientos de política para ciberseguridad y ciberdefensa.</p> <p><b>G.INF.01 Guía básica del dominio de la información</b> En las organizaciones, la información se ha convertido en el principal generador de valor estratégico. La información se usa para responder a las necesidades de una institución, ya sea para tomar decisiones, para los procesos o los grupos de interés. Este dominio permite definir: el diseño de los servicios de información, la gestión del ciclo de vida del dato, al análisis de información y el desarrollo de capacidades para el uso estratégico de la misma<sup>19</sup></p> <p><b>G.ES.05 Diseño e implementación de una estrategia de seguridad de la información</b> El objetivo de una Estrategia de Seguridad de la Información es trazar un camino que le permita a una institución llegar al estado de madurez o capacidad deseado en materia de seguridad de la información. Dicha Estrategia debe ser establecida por la organización y definida por los atributos de negocio y de seguridad de la información.<sup>20</sup></p>

<sup>19</sup> Guía técnica de MINTIC: [http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9253\\_recurso\\_pdf.pdf](http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9253_recurso_pdf.pdf)

<sup>20</sup> Guía técnica de MINTIC: [http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9483\\_recurso\\_pdf.pdf](http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9483_recurso_pdf.pdf)




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

<b>Implicaciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoptar un procedimiento para clasificación de la información, establecer revisiones periódicas a los datos, mecanismos de acceso y control para la gestión de los mismos.</li> <li>• Proteger la información contra accesos no autorizados que impliquen manipulación y modificación.</li> <li>• Establecer mecanismos de seguimiento y control para gestionar la seguridad en los activos de información de la Agencia, incluyendo las decisiones de Arquitectura de Infraestructura necesarias.</li> <li>• Establecer controles de seguridad aplicando tecnologías y procedimientos para proteger y salvaguardar la información</li> <li>• Establecer políticas que permitan detectar riesgos.</li> <li>• Establecer un sistema de gestión de seguridad de la información alineado con las normas, estándares y mejores prácticas aplicables que permita mitigar los riesgos detectados.</li> <li>• Realizar seguimiento a la implementación de las estrategias planteadas por Gobierno en Línea sobre seguridad de la información.</li> </ul>
-----------------------	--

*Tabla 8 – Principio No. 6 Énfasis en Seguridad de la Información*

#### 4.4. Principios aplicables al dominio de Infraestructura y gestión de servicios TIC.


<b>PRINCIPIO No. 7</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE TIC</b>
<b>Declaración:</b>	Se establecen mecanismos para el uso eficiente de los recursos de tecnología, donde las adquisiciones se realizarán en razón a necesidades válidas y de acuerdo a los análisis técnicos. Las TIC están dimensionadas para dar soporte a la ANT en la prestación de servicios tecnológicos con un nivel de calidad deseado.
<b>Justificación:</b>	<p>Los recursos de inversión y operación destinados a la infraestructura TIC, se deben optimizar con el fin de atender las necesidades identificadas para cumplir con la visión de la arquitectura propuesta, aplicando las recomendaciones proferidas por las instancias del Gobierno Nacional:</p> <p><b>Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018:</b> Principios para promover el ejercicio del buen gobierno. Gestión jurídica pública, gestión de los activos del Estado, contratación pública. Políticas de eficiencia: Se emprenderán esfuerzos para racionalizar y simplificar procesos, procedimientos, trámites y servicios. Estos esfuerzos utilizarán tecnologías de información y comunicaciones para iniciativas como la reducción de trámites internos y la gestión documental.</p> <p><b>Directiva Presidencial 04 de 2012 - Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública:</b> Se deben adoptar los lineamientos relacionados con eficiencia administrativa y la política cero papel dispuestos en el Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, a través del desarrollo de estrategias que garanticen el adecuado uso de las tecnologías de información y las comunicaciones en las entidades del orden nacional.</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

	<p><b>Ley 1150 de 2007:</b> Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.</p> <p><b>Decreto Ley 019 de 2012:</b> Artículo 38- Principios de la política pública de racionalización de trámites. Contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las entidades públicas que cumplan una función administrativa, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de información.</p> <p><b>Colombia Compra Eficiente:</b> Desarrolla e impulsa políticas y herramientas de gestión orientadas a la organización y articulación de los actores del sistema de compras y contratación pública con el objetivo de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.</p> <p><b>Decreto 3816 de 2003-Comisión Intersectorial de Política y Gestión de Información en la Administración Pública-COINFO:</b> Optimizar la inversión en tecnologías de información y de comunicaciones de la Administración Pública.</p>
<b>Implicaciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar un programa de correcta disposición final de los residuos tecnológicos y reutilización.</li> <li>• Implementar estrategias de computación en la nube, hacer uso de los esquemas de computación por demanda, y/o usar centros de datos que generen ahorros.</li> <li>• Fijar reglas para manejo de expedientes electrónicos.</li> <li>• Definir e implementar procedimientos para monitorear, proyectar y asegurar la capacidad de la infraestructura de procesamiento de información.</li> <li>• Establecer procedimientos para uso y adquisición de la infraestructura de TIC.</li> <li>• Establecer mecanismos para la consolidación de requerimientos de tecnología y justificar el uso de los recursos necesarios, que garanticen la sostenibilidad de la operación y la innovación tecnológica en la Entidad.</li> <li>• Asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo para todos los activos de TIC.</li> </ul>

Tabla 9 – Principio No. 7 Uso Eficiente de los Recursos de TIC


<b>PRINCIPIO No. 8</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS EN INFRAESTRUCTURA</b>
<b>Declaración:</b>	<p>Las actividades comunes están centralizadas para optimizar el recurso humano y de infraestructura, se realizan labores constantes para el mejoramiento continuo del servicio tecnológico.</p> <p>Para ello se cuenta con una infraestructura tecnológica dimensionada para dar soporte a la ANT.</p>
<b>Justificación:</b>	<p>La Entidad debe establecer el uso y la utilización de recursos tecnológicos, mediante la modalidad de servicios compartidos, en donde todos los procesos institucionales deben utilizar la capacidad tecnológica instalada redundando un control y gobierno tecnológico, garantizando la eficiencia en la ejecución y asignación de recursos.</p> <p><b>Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 -Políticas de eficiencia. Gestión pública efectiva:</b> A través de iniciativas como la de servicios compartidos entre entidades, se lograrán economías de escala y sinergias en aspectos como la tecnología, la contratación,</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

	<p>el archivo y las compras, entre otros.</p> <p>Con la implementación del modelo de buen gobierno se pretende generar sinergias de tal forma que la satisfacción o beneficio obtenido sea superior, en desarrollo y ejecución de los principios de coordinación y cooperación previstas en la <b>Ley 489 de 1998</b>.</p>
<b>Implicaciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicar oportunamente a los usuarios, sobre el mantenimiento preventivo y correctivo del servicio</li> <li>• Diseñar un plan de comunicaciones que incluya una estrategia de sensibilización y cultura sobre buen uso y aprovechamiento de los servicios TIC.</li> <li>• Gestionar los proveedores según las políticas definidas por la entidad entre los procesos estratégicos y de soporte administrativo de la Agencia. Fijar políticas y lineamientos relacionadas con la entrega de servicios tecnológicos hacia la entidad y sus unidades regionales</li> <li>• Establecer acuerdos de niveles de servicios de TIC entre los procesos estratégicos de la entidad y los procesos de soporte operativo.</li> <li>• Diseñar y mantener actualizado un portafolio de servicios TIC.</li> <li>• Realizar un plan de implementación del portafolio de servicios TIC.</li> <li>• Realizar mantenimiento preventivo a los servicios TIC.</li> <li>• Garantizar frecuencias de monitoreo en función de la disponibilidad del servicio</li> </ul>

*Tabla 10 – Principio No. 8 Optimización de Servicios en Infraestructura*

<b>PRINCIPIO No. 9</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO</b>
<b>Declaración:</b>	La continuidad de negocio debe garantizar que los servicios misionales de la entidad estén siempre activos, mediante la interacción los componentes de (1) herramientas y la Infraestructura tecnológica de hardware, software y comunicaciones en funcionamiento y al servicio de los usuarios internos y externos cuando lo requieran y (2) la definición, construcción y ejecución del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.
<b>Justificación:</b>	<p>Se debe mantener una disponibilidad y administración eficiente, contar con un plan de gestión de continuidad de negocio que cubra los procesos y recursos de negocio considerados como críticos.</p> <p>Mediante la identificación y valoración de las potenciales amenazas, la definición de estrategias para su eliminación, minimización o delegación, así como la preparación de procedimientos y planes de recuperación de desastres – DRP, con la finalidad de garantizar la operación del negocio al momento de materializarse dichas amenazas.</p> <p><b>NTCGP 1000:2009:</b> Planificar la provisión y el mantenimiento de la infraestructura para cumplir los requisitos del cliente, de los procesos y de los servicios prestados por la entidad.</p> <p><b>Modelo estándar de control interno-MECI:</b> Garantizar que la entidad posea la infraestructura necesaria para que la información sea oportuna, íntegra y confiable con el fin de soportar la gestión de operaciones en la entidad.</p> <p><b>Modelo Estándar de Control Interno:</b> Este Modelo presenta tres Subsistemas de Control: Módulos de Planeación y Gestión, Modulo de Evaluación y Seguimiento y eje</p>


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

	trasversal de información y comunicación.
<b>Implicaciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar servicios de soporte y mantenimiento de la Infraestructura.</li> <li>• Diseñar, implementar y mantener el plan de contingencia de la plataforma tecnológica.</li> <li>• Diseñar, construir e implementar el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.</li> <li>• Diseño y mantenimiento del catálogo de cada componente de la infraestructura tecnológica (Base de datos de gestión de configuración)</li> <li>• Establecer niveles de servicio con los proveedores para garantizar alta disponibilidad.</li> <li>• Implementar esquemas de tercerización de servicios en función de las necesidades de la ANT</li> </ul>

Tabla 11 – Principio No. 9 Gestión de Continuidad del Negocio


#### 4.5. Principios Aplicables al Dominio de Interoperabilidad

<b>PRINCIPIO No. 10</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>COMPARTICIÓN DE DATOS</b>
<b>Declaración:</b>	Compartir los datos clasificados como públicos de manera eficiente, se realiza con los procesos de acuerdo a la transparencia y buen gobierno. Los datos públicos no están sujetos a privacidad.
<b>Justificación:</b>	<p>Conservar bases de datos estandarizadas que permitan el manejo homogéneo de la Información al igual que su interoperabilidad.</p> <p>Compartir datos permite el manejo eficiente de recursos, la unicidad del reporte de información garantiza la veracidad de la misma, ya que es tomada directamente de la fuente que la produce.</p> <p><b>Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018:</b> Principios para promover el ejercicio del buen gobierno.</p> <p><b>Ley Estatutaria 1266 de 2008:</b> Son públicos entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas. Son públicos entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.</p> <p><b>Ley 1712 de 2014:</b> Transparencia y acceso a la información pública</p> <p><b>CONPES 3859 de 2016 Política para la Adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano.</b> Capítulo 6 Recomendaciones: 8. Solicitar a la Agencia Nacional de Tierras: a. Diseñar, en conjunto con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Departamento Nacional de Planeación, el Sistema Nacional de Administración de Tierras bajo parámetros de interoperabilidad con otros sistemas de información,</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017


	<p>tomando como núcleo el catastro multipropósito.</p> <p><b>Estrategia de Gobierno en línea - Componente de información:</b> el concepto de Open DATA tiene como propósito principal lograr la reutilización de información pública producida por las Entidades del Estado.</p> <p><b>Ley de sede electrónica o ley 1437 de 2011:</b> establece que información debe estar disponible al público.</p> <p><b>El Decreto 019 de 2012, Ley anti tramites:</b> imparte reglas de cómo las Entidades del estado deben compartir información.</p> <p><b>Ley 594 de 2000, artículo 4-Administración y acceso:</b> Es una obligación del estado, la administración de los archivos públicos, y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley. Artículo 27 - Acceso y consulta de los documentos: todas las personas tienen derecho a consultar los documentos de archivos públicos y a que se les expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la constitución o a la ley.</p> <p><b>Decreto 2693 de 2012:</b> "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones", en su artículo 6 Numeral 4 Literales e y f. que cita: Publicar datos públicos abiertos que no estén sujetos a clasificación, confidencialidad o reserva, en formatos reutilizables e incentivar el uso de los datos públicos abiertos por terceros, a fin de crear nuevos servicios de valor agregado, con fines comerciales o no comerciales, para entidades, ciudadanos y empresas. De igual manera el Artículo 6, Numeral 5 Construcción colectiva: "Para el logro de este fin se podrán adelantar procesos de participación por medios electrónicos con los ciudadanos o usuarios con el fin de construir políticas, planes, programas y proyectos, realizar control social, resolver problemas que los afecten o tomar decisiones".</p>
<b>Implicaciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar lineamientos sobre confidencialidad de la información compartida</li> <li>• Diseñar e implementar la política y lineamientos de acceso a datos para servicios, aplicaciones y bases de datos; tanto para consumo como para exposición de los mismos.</li> <li>• Implementar un gobierno de datos para su adecuada gestión.</li> <li>• Adoptar el marco de interoperabilidad dispuesto por MINTIC y su estrategia de datos abiertos.</li> <li>• Medir el grado de madurez y avance en cada uno de los segmentos de compartición de datos (interoperabilidad y datos abiertos)</li> </ul>

*Tabla 12 – Principio No. 10 Compartición de Datos*

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

<b>PRINCIPIO No. 11</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>INTEROPERABILIDAD</b>
<b>Declaración:</b>	Algunos datos de la ANT son compartidos entre procesos de la entidad, entidades estatales, ciudadano y con empresas privadas, generando un intercambio de información entre las diferentes partes.
<b>Justificación:</b>	<p>Realizar una correcta operación de los procesos misionales, estratégicos y operativos de la entidad, debido a que, por su propia definición, cada entidad del gobierno se especializa en cumplir una función misional y por lo tanto genera datos especializados derivados de la misma; por esta razón es conveniente utilizar la fuente principal de los datos evitando manipularlos y administrarlos sino consultarlos y aprovecharlos.</p> <p><b>Marco de Interoperabilidad Gobierno en Línea<sup>21</sup></b> Para que el Estado colombiano funcione como una sola institución eficiente que le brinde a sus ciudadanos información oportuna, trámites ágiles y mejores servicios, las entidades públicas deben estar conectadas y operar de manera articulada como un único gran sistema. Ese es el sueño de la interoperabilidad y la tecnología de la información (TI) lo hace realidad.</p> <p><b>Decreto 235 de 2010:</b> regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de las funciones públicas, estableciendo la obligación de las entidades de implementar mecanismos magnéticos, electrónicos o telemáticos para el intercambio de información con otras entidades que así lo requieran.</p> <p><b>Ley anti trámites establecida mediante el Decreto 19 de 2012 en sus artículos 18 y 23:</b> se debe tener en cuenta los mecanismos de interoperabilidad precisados.</p> <p><b>Decreto 2693 de 2012:</b> "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones", en su <b>Artículo 6. Numeral 2. Interoperabilidad, cadenas de trámites y ventanillas únicas virtuales.</b> Literales a y b, que cita: Los sujetos obligados deberán implementar mecanismos tendientes a garantizar el acceso e intercambio de información y deberán hacer uso de la plataforma de interoperabilidad, el Marco de Interoperabilidad y el Modelo de Seguridad desarrollados por el Programa Gobierno en línea, así como de la Intranet Gubernamental, o de herramientas y soluciones equivalentes provistas por terceros, las cuales en todo caso deben cumplir con los estándares fijados por Gobierno en línea.</p> <p><b>CONPES 3859 de 2016 Política para la Adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano.</b> Capítulo 6 Recomendaciones: 8. Solicitar a la Agencia Nacional de Tierras: a. Diseñar, en conjunto con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Departamento Nacional de Planeación, el Sistema Nacional de Administración de Tierras bajo parámetros de interoperabilidad con otros sistemas de información, tomando como núcleo el catastro multipropósito.</p>

<sup>21</sup> Definición del marco de Interoperabilidad de GEL: <http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-propertyvalue-8117.html>


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

<b>Implicaciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar la tecnología necesaria para establecer el ambiente de interoperabilidad óptimo y adecuado para la Agencia.</li> <li>• Diseñar la arquitectura de integración e interoperabilidad de las aplicaciones de la Agencia.</li> <li>• Estandarización de los datos y de las aplicaciones para disponer la interoperabilidad.</li> <li>• Mantener actualizado el mapa de información de la entidad.</li> <li>• Establecer políticas, normas y lineamientos que regulen los términos de la interoperabilidad con los sistemas de la ANT.</li> <li>• Establecer convenios con las unidades adscritas y con las instancias que intervienen en el manejo de la información.</li> </ul>
-----------------------	--

*Tabla 13 – Principio No. 11 Interoperabilidad*

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
19-09-2017	01	Primera versión del documento.

<b>Elaboró:</b> Francisco Rodríguez Eraso	<b>Revisó:</b> William Sandoval Sandoval	<b>Aprobó:</b> Juliana Cortés Guerra
<b>Cargo:</b> Contratista Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	<b>Cargo:</b> Subdirector de Sistemas de Información de Tierras	<b>Cargo:</b> Directora de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad
<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>Elaboró:</b> Erika Ladino Garzón		
<b>Cargo:</b> Contratista Subdirección de Sistemas de Información de Tierras		
<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>		
<b>Elaboró:</b> Víctor Valencia Gutiérrez		
<b>Cargo:</b> Contratista Subdirección de Sistemas de Información de Tierras		
<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>		
<b>Elaboró:</b> Oscar Suarez Ramos		
<b>Cargo:</b> Gestor Grado 10 T1		
<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>		
<b>Elaboró:</b> Gabriel Oliveros Valencia		

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	PRINCIPIOS MARCO DE TI EN LA ANT	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-007
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	14-09-2017

<b>Cargo:</b> Contratista para USAID Colombia		
<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>		
<b>Elaboró:</b> Jenny Cruz Orjuela		
<b>Cargo:</b> Contratista Subdirección de Sistemas de Información de		
<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>		



*La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.*

*La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.*

